1. Se elige la base
2. Se elige lo que quiero tener cubierto
3. 1x2
4. Se aplica la bonificación

**Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Base Mínima euros/mes** | 893,10 €/mes |
| **Base Máxima euros/mes** | 3.642,00 €/mes |
| **Tipo con I.T.** | 29,80 por ciento  29,30 por ciento con cese de actividad o con AT y EP |
| **Tipo sin I.T.** | 26,50 por ciento |
| **Tipo AT y EP(con I.T.)** | 95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico (Excepto 9524) 1,50+ 1,10 = 2,60  61 Telecomunicaciones 0,70+ 0,70=1,40  62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática 0,65+ 0,70= 1,35 |

Los trabajadores autónomos sin cobertura de AT y EP realizarán una cotización adicional del 0,10% sobre la cotización elegida, para la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

El tipo de cotización para la protección por cese de actividad será el 2,20% a cargo del trabajador.

Bonificaciones

* 50€/mes los 6 primeros meses si la base es la mínima y la cobertura también

Si la base es superior o la cobertura no es la mínima, la bonificación será del 80% de la base mínima por el tipo mínimo (29,80%)

* 50% los 6 meses siguientes
* Cuanto pago a la seguridad social si elijo una base de 1500 € y tengo todo cubierto o tengo cubierto lo básico + cese de actividad
* Elijo la base máxima y tengo cubierto lo básico o todo